



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 23 MAY 2023

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa GRINOR S.A. solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de balastro y tosca ubicado en el padrón N° 10.313 de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de María Graciela Pérez Oliveri;-----

**RESULTANDO:** que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el referido Registro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 99.700 m<sup>3</sup> (noventa y nueve mil setecientos metros cúbicos) de balastro y tosca, para la realización de las obras "Ruta N° 6 tramo: Arroyo Mansavillagra (169km400) – Bypass Ruta N° 14 (194km725)", ejecutadas por la empresa GRINOR S.A. en el marco de la Licitación C/136, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

**CONSIDERANDO: I)** que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen impedimentos que formular desde el punto de vista jurídico para acceder a lo solicitado;-----

**II)** que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

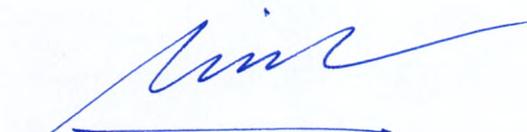
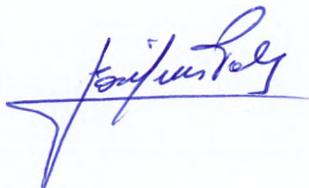
**RESUELVE:**

**1º.-** Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de balastro y tosca ubicado en el padrón N° 10.313 de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de María Graciela Pérez Oliveri.-----

**2º.-** Autorízase a la empresa GRINOR S.A. a la extracción de 99.700 m<sup>3</sup> (noventa y nueve mil setecientos metros cúbicos) de balastro y tosca, en un área de explotación de 6 ha 9.199 m<sup>2</sup> (seis hectáreas nueve mil ciento noventa y nueve metros cuadrados), para la realización de las obras “Ruta N° 6, tramo: Arroyo Mansavillagra (169km400) – Bypass Ruta N° 14 (194km725)”, ejecutadas por la empresa GRINOR S.A., en el marco de la Licitación C/136, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

**3º.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa GRINOR S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

**4º.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS